

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13782 REAL DECRETO 1132/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamientos, Defensa de Margenes y Regadíos.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión de 27 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 27 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado, en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo I de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 3.2, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Estado en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamiento y Defensa de Márgenes de Ríos y Regadíos, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución, en el artículo 148.1.4.º y 10, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio» y «proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma», y el artículo 149.1.22 y 24, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la «legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma», así como sobre las «obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma». Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.12, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos cuando las aguas transcurran únicamente por Andalucía, y aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Sobre las bases de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamiento y Defensa de Márgenes de Ríos y Regadíos.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes funciones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

a) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimientos de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

b) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de encauzamientos y defensas de márgenes en áreas urbanas.

c) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de regadíos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá encomendar la realización de los estudios, la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras a que se refieren los apartados a), b) y c) de las Confederaciones Hidrográficas competentes.

C) *Funciones y Servicios que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo todas las funciones que tiene legalmente atribuidas en materia de abastecimientos de aguas, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes en áreas urbanas y regadíos, a excepción de las que son objeto del presente Acuerdo.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

En todo caso, los regadíos deberán cumplir las normas básicas de la Administración del Estado sobre la adaptación de

sistemas de riegos y las orientaciones productivas que deban fomentarse, en el marco de la planificación general de los regadíos, la ordenación general de la economía y la regulación de los recursos básicos de la economía nacional.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

A partir del día 1 de enero de 1984 la Comunidad Autónoma se subrogará a los derechos y obligaciones que con posterioridad a esa fecha se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado, que se relacionan en la relación adjunta número 1.

El personal que haya de realizar las funciones que se transfieren será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la deuda de 165 metros cuadrados de locales de oficina.

F) Personal y vacantes que se traspasan.

En la relación adjunta número 2 se referencia nominalmente el personal, adscrito tanto a los Servicios Centrales de la Administración del Estado como a organismos autónomos y vacantes, que pasa a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo, se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una copia certificada de los expedientes de este personal transferido, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas en 1983.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

G.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 164,703 millones de pesetas negativas, por ser superiores los ingresos afectados a estos servicios que los gastos, según detalle que figura en la relación número 3.1.

G.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2) ...	38,391
Recaudación por tasas u otros ingresos ...	171,979

G.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
	Millones de pesetas
a) Costes brutos:	
Gastos de personal ...	30,031
Gastos de funcionamiento ...	1,537
	<hr/>
	31,568
b) Deducción:	
Recaudación anual por tasas u otros ingresos ...	196,291
Financiación neta ...	<hr/>
	- 164,703

G.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

En el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo, se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados.

I) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 22 de diciembre de 1983—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION N.º 1

CONTRATOS DE OBRAS

IDENTIFICACION Y TITULO	ANUALIDADES			EMPRESA ADJUDICATARIA
	1.984	1.985	1.986	
04.321-228/A Estación depuradora aguas potables de Huelva (orig. G.º F.1)	90.000.000	90.000.000	•	Fuente de adjudicación
04.321-235/A Galería tubería (apulsión) rural Río Tinto	7.074.133	•	•	Agrupas S.C.S.A.
04.321-233/A Abastecimiento de agua potable al Polígono Industrial de Huelva, urbanización Chama Botachama	51.007.540	•	•	Empres. Huelva, S.A.
04.321-241/A Cortado elevación espacial artesianas Huelva (orig. Huelva)	29.570.000	•	•	Fuente de adjudicación
04.321-242/A Defensas contra erosión de canal Río Tinto	12.000.000	•	•	Agrupas S.C.S.A.
05.100-104/A Trazo-Abastecimiento de agua en la Sierra de Huelva	206.721.000	206.721.000	•	Construcción Huelva, S.A.
05.100-110/A Fresa Martín González, Región de abastecimiento a pueblos zona Cádiz	228.700.000	•	•	Fuente de Obras y Contr. directos
05.110-102/3003 Intereses de deuda 200-4 (deuda) abastecimiento conjunto Guadalupe, zona Estación terminal municipal de Campillo de Arenas	1.164.400	•	•	•
05.110-102/3004 Expediente 200 (deuda) de deuda del abastecimiento conjunto Guadalupe, zona Estación terminal municipal de Campillo de Arenas JA	8.179.570	•	•	•

05-341-167/A Preso de Huelva	453.721.460	149.400.000	374.500.000	Dragados y Construcciones, S.A. DYC	05-341-167/A Abastecimiento agua Santa Cecilia de Castilla y Lantejuela	6.751.205	-	-	Entrecanales y Tavera S.A. I.T.P.A.
05-316-122/1111 Relieco en relación con el proyecto elaborado y presentado por la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. referente a la presa del Embalse de Cerveral en la Rivera de Huelva. 11	37.968.827	-	-	-	05-311-272/A Colector Municipal de San Juan de los Rios y Colector en el Puerto de Huelva	15.144.275	-	-	Corsan E.C.S.A.
05-316-122/A Nuevo abastecimiento Castiblanco Arroyos FI Obras de Presa	59.374.065	-	-	Dragados y Construcciones, S.A.	05-341-257/A	40.575	-	-	German Gil S.A. y Huelopi S.A.
05-311-167/A Erección depuradora aguas residuales Chiclana de la Frontera	19.154.200	-	-	Entrecanales y Tavera S. Inflico.	05-311-252/A	19.840.259	-	-	Construcciones y Obras Portuarias S.A. SACOP.
05-311-177/A Saneamiento de Puerto Real	28.346.450	-	-	Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. Obrason.	05-341-272/A	122.652.452	206.000.000	-	Feniente adjudicación
05-311-168/A Saneamiento de San Fernando	54.856.790	-	-	Entrecanales y Tavera, S.A. Eytasa.	05-341-271/A	49.950.000	-	-	Dragados y Construcciones S.A. DYC.
05-311-249/A Saneamiento de Mérida	16.822.500	-	-	Dragados y Construcciones S.A. DYC	05-341-272/A	55.000.000	5.514.183	-	Feniente Adjudicación.
05-311-258/A Desplazamiento de motores e elevadores saneamiento Jerez de la Frontera	56.528.090	-	-	Coyse Valah, S.A.E	05-400-159/A	24.577.700	-	-	Montajes Electricos Abengoa S.A.
05-311-277/A Conducción al mar exterior del Puerto de Santa María	24.801.108	-	-	Agroman E.C.S.A.	05-400-160/A	38.207.000	-	-	Feniente Adjudicación
05-314-110/A Abastecimiento Penarroyo Pambonuevo y Balneario Fase I	6.555.674	-	-	Construcciones Civiles, S.A. CIVILES.	05-400-182/1111	23.034.420	-	-	Pendiente de Adjudicación.
05-314-132/A Colectores marginales de Córdoba	51.653.635	200.000.000	270.000.000	Pendiente de adjudicación	05-415-017/A	22.753.925	-	-	CORSAN E.C.S.A.
05-314-150/A Abastecimiento Aldeas de Betanés y Fuentevejuna	5.643.525	-	-	Ingenieros y Construcciones S.A. I.A.M.Y. S.A.	05-445-109/A	187.167.431	-	-	Hispano Alemana Construcciones.
05-314-164/A Conexión de caudales Impulsión abastecimiento Zorra Oriental Córdoba	100.000.000	40.050.000	-	Obras y Construcciones Industriales, S.A. OCISA.	05-445-110/A	35.431.625	45.000.000.	-	Pendiente de Adjudicación
05-318-168/A Abastecimiento y Saneamiento Ramilla de Nueva	160.502	-	-	Azonilo Maritimas Nos.	05-493-102/1111	16.000.000	-	-	Administración.
05-318-257/A Obras para conducción Ciudad de Granada desde Emb. Quentar	12.852.617	-	-	Obras y Servicios Públicos, S.A. OSIPSA.	05-503-066/T	505.000	925.000	-	Empresas Constructoras Universidad de Sevilla
05-318-259/A Terminación del abastecimiento de Salar	7.650.205	-	-	Fomento de Obras y Construcciones, S.A. FOC	06-304-117/A	25.023.217	-	-	Entrecanales y Tavera e Inflico incorporadas.
05-323-163/1116 Expediente apropiación 322-1 Aljorquella abastecimiento conjunto del Quilabromo conducción viento Illana Santiago de Calatrava y deblado, JA Sanja slope de Calatrava	146.526	-	-	-	06-304-192/A	7.068.167	-	-	Saneamientos Maritimos S.A.
05-341-171/A Nueva Estación depuradora aguas potables de Sevilla.	15.346.000	-	-	Dragados y construcciones, S.A. DYC.	06-304-191/A	23.310.459	-	-	Obras representaciones Técnicas Solague S.A.
05-341-172/A Nueva depuradora de El Carambole	30.064.527	-	-	Dragados y Construcciones, S.A. DYC.	-	-	-	-	-

